

DISPONE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS PÚBLICOS (LICITACIÓN PÚBLICA POR UN MONTO INFERIOR A 100 UTM).

RESOLUCIÓN EXENTA N°135

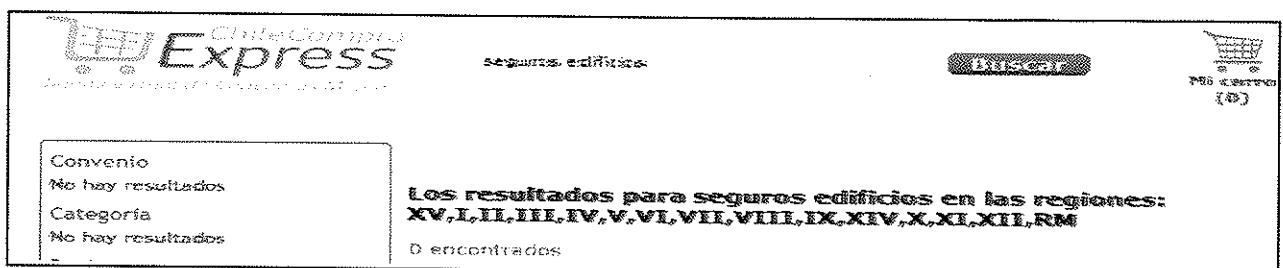
VALDIVIA, 02 DE FEBRERO DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular, de la Región de Los Ríos y la Resolución Exenta N° 1.572 de este Gobierno Regional, de fecha 03 de agosto de 2010 que delega en el Jefe de División de Administración y Finanzas la facultad de firmar por orden del señor Intendente, entre otras, las resoluciones que autorizan la contratación o adquisición de bienes o servicios, a través del portal Chile Compras (actual Mercado Público) previa cotización, licitación, o vía convenios marco, por monto inferior a 100 UTM, y Tratos Directos por monto inferior a 10 UTM.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante solicitud de compra o contrataciones N°38 de fecha 29 de enero de 2016, la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional requiere contratar 2 pólizas de seguro, para inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de Los Ríos, siendo autorizada por el Jefe de División de Administración y Finanzas, quien instruye a la Unidad de Adquisiciones realizar el procedimiento para su contratación.
2. Que consultado el catálogo electrónico de la página web, www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos el servicio no fue encontrado.



3. Que, el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para la contratación señalada.
4. Que en consecuencia, la presente resolución viene en disponer la licitación pública para la contratación de Póliza de Seguro para inmuebles y en aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que se registrará el respectivo proceso de licitación pública.

RESUELVO:

1°.- DISPÓNESE el procedimiento de licitación o propuesta pública, primer llamado, para contratar 2 **PÓLIZAS DE SEGUROS** contra siniestros para los bienes inmuebles del Gobierno Regional de Los





Ríos, CASA PROCHELLE N° 2 y EDIFICIO PÚBLICO N° 1, del Gobierno Regional de Los Ríos, licitación pública inferior a 100 UTM.

2° APRUEBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y correspondientes anexos que regirán la licitación y contratación de los Servicios mencionados en el resuelvo anterior.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR 2 PÓLIZAS DE SEGUROS DE SINIESTROS PARA EDIFICIOS PÚBLICOS

I. INTRODUCCIÓN

1.- DEFINICIONES, NORMATIVA APLICABLE, ESTUDIO DE OFERTAS.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene, el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Anexos
- d) Respuestas a preguntas realizadas por los interesados.

Los antecedentes referidos se entenderán formar parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Presentación de Servicios" y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Aclaraciones y respuestas a preguntas realizadas por los interesados.
- d) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando los documentos de manera lógica en que haya entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía.

II. PRESENTACION DE LAS PROPUESTA

1. PROCEDIMIENTO

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases. Los oferentes deberán acceder y estudiar los Términos Técnicos, para posteriormente presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las propuestas se deberán presentar **EXCLUSIVAMENTE** a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.



2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación todos los interesados, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases.

El proveedor que sea ADJUDICADO en la presente Licitación y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado CHILEPROVEEDORES, que estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto los proponentes deberán suscribir la declaración jurada contenida en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

2.1 De las uniones temporales de oferentes.

En virtud del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los Oferentes podrán asociarse entre sí, formando una unión temporal con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas.

Las participaciones que se realicen de esa manera deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, adjuntando a la oferta el documento público o privado en que conste la unión temporal, el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación y del eventual contrato con poderes suficientes.

Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la Unión temporal, por lo que se deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal o Consorcio.

Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante de todo el consorcio, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

3. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La contratación y por lo tanto la licitación será realizada a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo. Las ofertas deben presentarse en Pesos (Moneda Nacional), debiendo ingresarse en la ficha electrónica el valor de la oferta sin IVA, y con una vigencia de 12 meses a contar del 21 de febrero 2015.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la licitación se indica a continuación, sin perjuicio que se pueda ver alterado por necesidad de la Institución, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del portal:





DETALLE	FECHA
Fecha de Publicación	03/02/2016
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	10/02/2016
Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	10/02/2016
Fecha Inicio de Preguntas	03/02/2016
Fecha Final de Preguntas	05/02/2016
Fecha de Publicación de Respuestas	08/02/2016
Fecha de Adjudicación	19/02/2016

En caso que la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de la licitación se vea retrasada, la entidad licitante podrá señalar nuevo plazo, informando directamente a través del portal las razones que justifican el retraso.

En caso de que el funcionario del Gobierno Regional, **ADMINISTRADOR** de la plataforma mercado público, faltando 30 minutos para el cierre para presentar ofertas detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días, de manera de salvar la situación y evitar que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl

5. MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones, en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, solamente vía Portal www.mercadopublico.cl

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas, Página __, Punto N° __, Pregunta:
- Bases Técnicas, Página __, Punto N° __, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, el día que establece el Cronograma. **Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.**

En caso que la aclaración sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente resolución de acuerdo al número anterior.

En concordancia a lo anterior, la entidad licitante, se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal mercado público durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del portal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas los proveedores no deben contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios con motivo de la licitación, durante el proceso.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos deberán estar escritos en dicho idioma.

Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios separados (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica y la Oferta económica.

Además de las ofertas señaladas, los interesados deben ingresar los antecedentes administrativos y/o legales que a continuación se señalan.

7.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Además de lo anterior se deberán presentar y subir al portal los siguientes documentos administrativos en copia digital:

- i. En caso que el oferente sea o sean personas jurídicas, deberá presentar *Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones* en su caso *e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica* extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma anticipación señalada, y *modificaciones* en caso que sea relevante.
- ii. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.
- iii. *Escritura pública u otro documentos* en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica con vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
- iv. *Fotocopia del Rol Único Tributario del oferente en caso que sea persona natural, o de la persona jurídica en caso que el oferente tenga esa calidad.*
- v. *Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal*, en caso que el oferente sea persona jurídica.
- vi. *Anexo N°1 “Declaración Jurada, de conocimiento y aceptación de bases administrativas, de prohibiciones de contratación y de obligación de cumplimiento de pacto de integridad”, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, debiendo indicar su RUT”.*
- vii. *Anexo N°2 “Presentación de la Empresa”, el que deberá ser llenado y presentado escrito a máquina o en computador, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.*

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web www.chileproveedores.cl, y figuren en él en estado “hábil”, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii, iv, v.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital (escaneado), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas.

7.2 OFERTA TÉCNICA

Las propuestas se deberán presentar exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica, según corresponda.

La Oferta Técnica deberá subirse a la plataforma de compras públicas cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.



En la Oferta Técnica se ingresará lo siguiente:

- **CÓDIGO ROL REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y COPIA DE LA PÓLIZA REGISTRADA**, y cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.
- **Anexo N° 3 “OFERTA TÉCNICA” debidamente completado**, el que se deberá subir a la plataforma de compras públicas, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT.
- Se deberá también acompañar la **PATENTE COMERCIAL (COPIA)**, para acreditar domicilio y evaluar factor “**UBICACIÓN OFICINA COMERCIAL**”.

La **NO** presentación de alguno de estos documentos debidamente completado, determinará que la oferta presentada sea declarada **INADMISIBLE**, por no contener oferta técnica o parte de ella, sin perjuicio de las facultades establecidas en los N° 8 y 9 del presente capítulo que podrán utilizarse dependiendo de la naturaleza de la omisión u error.

Además deberá presentar todos los documentos que permitan evaluar su oferta.

7.3 OFERTA ECONÓMICA

La Oferta que se informe en la ficha electrónica deberá realizarse por monto total de los dos inmuebles en pesos (Moneda Nacional), **sin I.V.A.**, ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA.

Además de la oferta en la ficha, se deberá subir la oferta debidamente desglosada en el **Anexo N°4 “Oferta económica”** (debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT), y por ser sumaalzada deberá incluir todo gasto necesario para la prestación total y oportuna de las obligaciones y servicios que impone el contrato, sin que el oferente pueda exigir con posterioridad un monto mayor, por situaciones no previstas en su oferta.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

7.4 Otras Consideraciones IMPORTANTES

- a. Se recuerda que la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos y Legales, se deben ingresar a la Plataforma MercadoPublico.cl con antelación a la hora de cierre para presentar la propuesta, establecida en el cronograma de licitación.
- b. Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma MercadoPublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta **sin impuesto (Valor Total Neto)**. Sin embargo, en aquellos casos en que una empresa emita facturas exentas de impuestos, deberá indicarlo.
- c. En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la “Oferta Económica” que detallen en el Anexo N° 4 y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema a través de la ficha electrónica, se **considerará en principio la oferta ingresada en la ficha electrónica del Portal**. Lo mismo en caso que exista contradicción entre la oferta ingresada a través de la ficha electrónica y algún documento anexo, se considerará la oferta ingresada en la ficha, a menos que dando cumplimiento a lo señalado en el número 9, la Comisión pueda y decida solicitar aclaración sin que ello afecte la igualdad de los oferentes, o pueda resolver la contradicción por un evidente error formal o por que se tiene claridad de cuál es la oferta correcta en virtud de otro documento que se encuentre en el portal y/u



oferta, siempre que ello no afecte los principios de igualdad de los oferentes, y que no permita modificar la oferta del proveedor.

- d. A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en www.mercadopublico.cl, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- e. Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación se realizará por la comisión de evaluación, designada por el Gobierno Regional mediante la correspondiente Resolución. La Comisión podrá ser integrada por funcionarios del Gobierno Regional y/o de otros servicios públicos, e inclusive por profesionales o especialistas ajenos a la administración, con las competencias para ello, de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de la ley de Compras Públicas.

La Comisión verificará en primer lugar, los documentos requeridos en bases, esto es: documentos administrativos y/o legales, y aquellos exigidos en la oferta técnica y económica levantándose un Acta dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido.

El Gobierno Regional, en virtud del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se reserva el derecho de otorgar plazo a los oferentes para salvar errores u omisiones formales, lo que será informado a través del portal, siempre que no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se podrá otorgar un plazo de 48 hrs. de días hábiles para enmendar los errores señalados y/o para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentar las ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta la que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

En el evento que se solicite salvar errores u omisiones, o entregar antecedentes administrativos faltantes, se suspenderá la evaluación de las ofertas, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable ya sea porque no se refiere a aquellos antecedentes indicados más arriba, o porque los documentos no presentados forman parte de la oferta y son necesarios para evaluar, la oferta será declarada inadmisibile, sin que pueda ser evaluada.

La NO respuesta por parte del o los Oferentes en el plazo estipulado, otorgará la facultad al Gobierno Regional a no considerar la propuesta, declarándola inadmisibile, todo dependiendo de la característica, importancia y objetivos de los documentos solicitados, o si la información de los documentos faltantes puede o no ser salvada por la Comisión, por información contenida en otros documentos acompañados, o encontrados en el portal, en todo caso, la entrega o no oportuna de los antecedentes será siempre evaluada.

Las ofertas deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en estas Bases Administrativas, Técnicas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la "Oferta Técnica" y de la "Oferta Económica" será realizada por la Comisión de Evaluación designada mediante la presente resolución que aprueba estas bases. La Comisión recibirá todas las ofertas y sus antecedentes ingresados por los oferentes, para proceder a su revisión y evaluación, de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Para los efectos anteriores, la Comisión emitirá un informe comparativo de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y propondrá fundadamente la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión en virtud del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de las ofertas durante el periodo de evaluación,



otorgándole un nuevo plazo de 48 horas de días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, siempre que ello no afecte a los principios de estricta sujeción a las bases o de igualdad de los oferentes, siempre que se hayan presentado los antecedentes solicitados originalmente en las bases y que la aclaración no implique la posibilidad de que el oferente pueda modificar su propuesta.

Cualquier error de concordancia u otro de la Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión de Evaluación de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad y de igualdad de los oferentes, y siempre que ello sea posible.

9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	ESCALA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN DEL FACTOR
UBICACIÓN OFICINA COMERCIAL	<p>La forma de evaluar será:</p> <p>100 Puntos: El oferente posee oficina comercial en la ciudad de Valdivia</p> <p>50 Puntos: El oferente NO posee oficina comercial en la ciudad de Valdivia</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PATENTE COMERCIAL.</p>	25%
OFERTA ECONOMICA	<p>La forma a evaluar será mediante la siguiente formula ((Mejor Oferta Económica/Oferta Económica evaluada) x35%) x 100 puntos</p>	35%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	<p>Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales, estos son el Anexo N°2 y además de todos aquellos solicitados en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala:</p> <p>100 Puntos: El oferente presenta todos los documentos solicitados según Bases Administrativas, sin que se le otorgue plazo para enmendar errores u omisiones formales.</p> <p>50 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presente errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, corrigiéndolo dentro de plazo.</p> <p>0 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presente errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, NO corrigiendo el error u omisión dentro de plazo, pero declarando la oferta admisible por la naturaleza de los documentos.</p>	5%
GIRO DEL OFERENTE	<p>Se evaluara si el oferente es una compañía de seguros o una corredora de seguros, para lo cual se utilizará la siguiente escala:</p> <p>100 Puntos: El oferente es una Compañía de Seguros.</p> <p>50 Puntos: El oferente es una Corredora de Seguros.</p>	20%

CUMPLIMIENTO DE LAS BASES TÉCNICAS	Se evaluará el cumplimiento de las bases técnicas, solicitadas en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala: 100 Puntos: El oferente presenta una oferta que supera los requerimientos de las bases técnicas. 80 Puntos: El oferente cumple con el 100% de los requerimientos de las bases técnicas. 0 Puntos: El oferente NO cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, POR LO CUAL LA OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.	15%
---	--	-----

9.2 SITUACIÓN DE EMPATE.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“UBICACIÓN OFICINA COMERCIAL”**.

9.3 CALCULO NUMÉRICO

Se utilizará para el cálculo de la evaluación de la puntuación, dos decimales.

9.4 REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación se podrá revocar una vez publicada mediante decisión del jefe superior del servicio debidamente justificado, dejando sin efecto el llamado irrevocablemente, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19.880, mediante resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

10.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual elegirá la oferta más ventajosa y más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora y de acuerdo con la Pauta de Evaluación, lo que deberá quedar expresado en la correspondiente acta, la que deberá contener todos los requisitos establecidos en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley.

En caso de existir una sola oferta, la licitación será adjudicada a ésta siempre que ella dé cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y demás requerimientos establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, si la estima la más conveniente a sus intereses, debidamente fundado y siempre que cumpla con todo los requisitos señalados en estas bases.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.



En el evento de que no se realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma se informará en el Portal las razones que justifican dicho incumplimiento e indican un nuevo plazo para la adjudicación.

NO SE ADJUDICARÁ LA OFERTA DE AQUEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Si dentro de los 20 días siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

10.1 Notificación de la Adjudicación

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución correspondiente y el informe de evaluación de las Ofertas.

10.2 Nueva Adjudicación de la Licitación

El Gobierno Regional podrá, en caso que el adjudicatario no acepte o cancele la orden de compra o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo estipulado, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

También podrá realizar una nueva adjudicación si el oferente adjudicado no acredita su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: www.chileproveedores.cl, antes de la suscripción del contrato.

La nueva adjudicación, que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado, recaerá en el oferente que haya obtenido el siguiente más alto puntaje y así sucesivamente.

10.3 Consultas respecto a la Adjudicación

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, estas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goredelosrios.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

III. CONTRATO

1.- SUSCRIPCIÓN

Que en virtud del valor de la contratación, y de que ya se cuenta con las especificaciones técnicas que se requerirán en el contrato que se aprobarán mediante la presente resolución, lo que transforma la contratación en un servicio estándar y de simple y objetiva especificación ya que el contratista debe someterse a esos requerimientos y a la oferta en caso que lo supere, el contrato se suscribirá mediante envío de orden de compra debidamente aceptada por el proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras públicas.

Sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el Portal de ChileProveedores al momento de contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga actualizada en dicho portal la siguiente información, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

a.- Anexo N°1 "Declaración Jurada simple", que se adjunta a las presentes Bases Técnicas, ahora en original.



b.- Anexo N° 5 adjunto a las presentes bases con declaración jurada simple.

d.- **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores**, sólo si el Oferente Adjudicado no estaba inscrito al momento de la adjudicación. En este caso el plazo se extenderá hasta los 10 días hábiles

2. PAGOS

El Gobierno Regional de Los Ríos pagará dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega de las pólizas correspondientes previa revisión del Inspector Técnico y de la entrega de la factura sin observaciones.

- La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, giro administración pública, domicilio O'Higgins N° 543, Valdivia, la que debe ser ingresada a través de oficina de partes del Gobierno Regional de los Ríos, ubicado en la dirección antes mencionada.
- Asimismo, **el pago será validado mediante acta de recepción conforme extendido por el Inspector Técnico o quien lo subrogue**, que certifique que las pólizas fueron efectiva y satisfactoriamente entregadas al Gobierno Regional de Los Ríos.

3. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato que emane de la presente licitación podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 77 de su Reglamento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía y las multas que procedieren.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de aumento de Contrato, dicho aumento se considerará modificación del mismo, la que se autorizará mediante la correspondiente resolución fundada, suscribiéndose el acuerdo por ambas partes.

No podrá aumentarse el monto del Contrato en más de un 30% del monto originalmente contratado. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

Además de las causales señaladas al referirse a la garantía, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a) Presta sus servicios en forma deficiente de manera grave y reiterada, de acuerdo a lo que señale el inspector o encargado del Contrato o reiteradamente no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Los Ríos.
- b) No cumple las obligaciones ofertadas y contratadas, negándose a su cumplimiento.
- c) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del Contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor, calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.
- d) No da cumplimiento al pacto de integridad, contenido en la letra h del anexo N° 1.





En los casos anteriores, además se hará efectiva la boleta de garantía, para la contratación de los trabajos faltantes, quedando el saldo en caso que quede, como sanción al contratista.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra.

IV. DISPOSICIONES FINALES

1.- INSPECTORÍA TÉCNICA.

El Gobierno Regional designará como responsable del contrato, al Encargado de la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia, quien estará encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, y de entregar las instrucciones a la empresa adjudicada para que se dé cumplimiento al mismo.

El Inspector Técnico, estará encargado además de visar **Acta Recepción Conforme** de las pólizas, para su respectivo pago.

2.- INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases, será resuelta por el Gobierno Regional de Los Ríos, velando por la coherencia de las bases, y el cumplimiento de los principios de toda licitación.

3.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del Contrato, el domicilio se fija en la ciudad de Valdivia.

BASES TÉCNICAS PARA CONTRATAS PARA CONTRATAR 2 PÓLIZAS DE SEGUROS DE SINIESTROS PARA INMUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

El Gobierno Regional de Los Ríos requiere contratar: 2 Póliza de Seguros de Siniestros para Edificios Públicos para las siguientes instalaciones:

- ✓ Casa Prochelle II, ubicado en Los Robles 04 interior, Isla Teja, Valdivia.
- ✓ Edificio Público N° 1, ubicado en O'Higgins 543, Valdivia.

1.- BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PARA ASEGURAR

1.1 CASA PROCELLE II

Ubicado en los robles interior N° 4
Superficie construida aproximadamente de 685 m²
Monto Edificio UF 10.567.-
Monto Contenidos UF 2.000.-
Total UF 12.567

N° de rol: 01204-00016
Monumento Nacional DS 918 del 28/11/1985

1.2 EDIFICIO PUBLICO N° 1

Ubicado en O'Higgins N° 543
Superficie construida aproximadamente de 2.526 m²
Monto Edificio UF 37.193.-





Monto Contenidos UF 4.000.-
Total UF 41.193.-

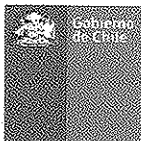
Nº de rol: 00079-00002

2.- COBERTURA MÍNIMA A CONTRATAR

El Gobierno Regional de Los Ríos, requiere contratar una póliza similar o parecida a la póliza POL 120130161 y los siguientes adicionales:

DETALLE COBERTURAS Y ADICIONALES	DETALLE POL Y CAD	OFERTA SI/NO
PÓLIZA DE INCENDIO Y ADICIONALES		
Incendio y daños materiales causados por avalancha, aluvión y deslizamiento.		
Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.		
Incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.		
Incendio y daños materiales causados por erupción volcánica.		
Incendio y daños materiales causados por maremoto, tsunami y marejada.		
Incendio y daños materiales por sismo		
Incendio y daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves.		
Incendio y daños materiales causado por colapso de edificio.		
Incendio y daños materiales causados por combustión espontánea.		
Incendio y daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.		
Daños materiales causados por explosión.		
Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular.		
Incendio y daños materiales causados por colisión de objetos flotantes.		
Daños materiales causados por roturas de cañerías, desagües y por desbordamiento de estanques matrices.		
Incendio y daños materiales causados por colisión de vehículos.		





Remoción de escombros 2% del monto asegurado, con un mínimo de UF1000, por ubicación.		
Incendio y daños materiales a consecuencia directa de actos terroristas.		

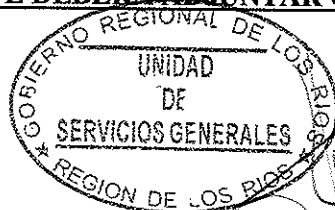
2.1 COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

DETALLE	LÍMITES	OFERTA SI/NO
Responsabilidad civil; daños materiales, lesiones o muerte causados a terceros dentro de los recintos del asegurado.	Monto asegurado hasta UF 1.000.- (por ambos edificios)	
Seguro de avería de maquina	Monto asegurado hasta UF 2.000.-	
Seguro de cristales	Monto máximo de UF 500. Por ubicación. Deducible máximo de UF 1 por evento y ubicación.	
Reparaciones provisorias.	Hasta UF 300.-	
Gastos de obtención de permisos para construcción.	1% del monto asegurado, con máximo UF 1.500.-	
Gastos reconstrucción de archivos documentación y similares.	UF 200.-	
Costo de alivio de pérdida y/o gastos de extinción.	2% monto asegurado, con mínimo de UF 2.000.-	
Daños eléctricos.	Hasta 2% monto asegurado con un mínimo de UF 1.000.-	
Humo		
Daños por vehículos motorizados.		

3.- VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO (POR UN AÑO DE VIGENCIA)

EDIFICIO A ASEGURAR	VIGENCIA
CASA PROCHELLE II	Desde 21/02/2016 a las 12:00
EDIFICIO PUBLICO Nº 1	Desde 21/02/2016 a las 12:00

EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE PÓLIZA OFERTADA



JOSÉ SEGOVIA RUÍZ
ENCARGADO (S) DE SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS





ANEXO N°1
DECLARACION JURADA SIMPLE

REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO E
INCOMPATIBILIDADES

(Persona natural o jurídica)

15

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, de la licitación pública _____ declara bajo juramento que:

a) Que _____ (SI/NO) tiene o, que la empresa que representa _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

b) Que _____ (SI/NO) ha sido, o, que la persona jurídica que representa _____ (SI/NO) ha sido condenada por prácticas anti sindicales; infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 del Código Penal, dentro de los dos años anteriores contados desde la fecha de cierre para presentar las propuestas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

c) No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la entidad licitante del Gobierno Regional de Los Ríos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d) No forma parte de una sociedad en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es parte de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

e) Conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

f) Que posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.

g) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Que no se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho”.

i) Que suministra y suministrará toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario





público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

..... de 2016.





ANEXO Nº 2

PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

	Fecha:
I. PERSONA JURÍDICA	
Descripción	
1. IDENTIFICACIÓN	
1.1 Razón Social	
1.2 Nombre de Fantasía	
1.3 R.U.T.:	
1.4 Domicilio Legal	
1.5 Ciudad	
1.6 Giro de la Empresa	
1.7 Teléfono (s)	
1.8 Celular	
1.9 Fax	
1.10 Mail	
1.11 Casilla	
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN	
2.1 Gerente General	
2.2 Representante Legal	
2.3 RUT del Representante Legal	
2.4 Contacto para Consultas	
II. PERSONA NATURAL	
Descripción	
1. IDENTIFICACIÓN	
1.1 Nombre	
1.2 R.U.T.:	
1.3 Domicilio	
1.4 Ciudad	
1.5 Giro	
1.6 Teléfono (s)	
1.7 Celular	
1.8 Fax	
1.9 Mail	
1.10 Casilla	

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

..... de 2016.

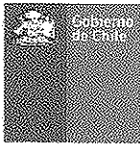


**ANEXO N° 3
"OFERTA TÉCNICA"**

1. Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL _____
2. El proveedor deberá adjuntar **COPIA DE LA PÓLIZA** que se ofrece para los 2 Inmuebles y contenido en formato digital a través de la plataforma.
3. El oferente deberá informar la **DIRECCIÓN COMERCIAL**, la cual será acreditada a través de la **PATENTE MUNICIPAL** respectiva.

DETALLE COBERTURAS Y ADICIONALES	DETALLE POL Y CAD	OFERTA SI/NO
PÓLIZA DE INCENDIO Y ADICIONALES		
Incendio y daños materiales causados por avalancha, aluvión y deslizamiento.		
Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.		
Incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.		
Incendio y daños materiales causados por erupción volcánica.		
Incendio y daños materiales causados por maremoto, tsunami y marejada.		
Incendio y daños materiales por sismo		
Incendio y daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves.		
Incendio y daños materiales causado por colapso de edificio.		
Incendio y daños materiales causados por combustión espontánea.		
Incendio y daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.		
Daños materiales causados por explosión.		
Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular.		
Incendio y daños materiales causados por colisión de objetos flotantes.		
Daños materiales causados por roturas de cañerías, desagües y por desbordamiento de estanques matrices.		





Incendio y daños materiales causados por colisión de vehículos.		
Remoción de escombros 2% del monto asegurado, con un mínimo de UF1000, por ubicación.		
Incendio y daños materiales a consecuencia directa de actos terroristas.		

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

DETALLE	LÍMITES	OFERTA SI/NO
Responsabilidad civil; daños materiales, lesiones o muerte causados a terceros dentro de los recintos del asegurado.	Monto asegurado hasta UF 1.000 (para Edificio Público N°1 y Casa Prochelle II)	
Seguro de avería de maquinaria	Monto asegurado hasta UF 2000.	
Seguro de Cristales	Monto máximo de UF 500. Por ubicación. Deducible máximo UF 1 por evento y ubicación	
Reparaciones provisorias	Hasta UF 300	
Gastos de obtención de permisos para reconstrucción	1% del monto asegurado, con máximo UF 1500.-	
Gasto reconstrucción de archivos documentaciones y similares	200 UF	
Costo de alivio de pérdida y/o gastos de extinción.	2% monto asegurado, con mínimo de UF 2000.-	
Daño eléctrico	Hasta 2% monto asegurado con un mínimo de UF 1000	
Humo		
Daños por vehículos Motorizados		

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
 PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

..... de 2016





**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA**

INMUEBLE A ASEGURAR	DIRECCION	TOTAL PRIMA ANUAL EN UF
CASA PROCHELLE II	LOS ROBLES 04 INTERIOR, ISLA TEJA, VALDIVIA	
EDIFICIO PÚBLICO N° 1	O'HIGGINS 543, VALDIVIA	

PRIMA TOTAL OFERTADA EN PESOS ES \$.....

Marcar con X, la alternativa correspondiente

Monto Total es con: **IMPUESTO** **EXENTO DE IMPUESTO**

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

..... de 2016





**ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
(SÓLO PARA EL ADJUDICADO)**

En la ciudad de Valdivia, Chile, a.....de.....de 2015, don / doña....., cédula de identidad N°....., representante legal de....., RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales¹:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

..... de 2016



¹Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



3°.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, como integrantes de la Comisión de apertura y evaluación:

- **JOSÉ SEGOVIA RUÍZ, ENCARGADO (S) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**, del Gobierno Regional de Los Ríos.
- **RODRIGO ARAVENA BUSTAMANTE, PRESIDENTE COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia.
- **VIVIANA RIVAS LOVERA, ENCARGADA (S) DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES**, del Gobierno Regional de Los Ríos.

La Comisión de Evaluación, podrá sesionar con un mínimo de 2 de sus integrantes, siempre que todos ellos sean funcionarios públicos.

4°.- **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la contratación de “2 PÓLIZAS DE SEGUROS DE SINIESTROS PARA EDIFICIO PÚBLICO N°1 Y CASA PROCHELLE II”, a **CECILIA CANDIA MANSILLA**, o **JOSÉ SEGOVIA RUÍZ**, subrogante, quien será el encargado y responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte del contratado y, por tanto, de mantenerse en constante contacto con él, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general, de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función; además de validar y aprobar el cumplimiento del Contrato, y de visar en consecuencia el estado de pago asociado a su cumplimiento.

5°.- **NOTIFIQUESE** a los interesados entregando copia fiel de la presente Resolución.

6°.- Se deja constancia que el gasto que implique la presente licitación, deberá ser imputado al Ítem 22.10.002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos Programa 01 del año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE



RODRIGO ARAVENA BUSTAMANTE
JEFE DIVISIÓN (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

JHS/vrl/JSR/vrl.
DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes